

RESOLUCION No. 1023

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones Nos. N° 00317 y 27 de octubre de 1990, N° 00027 de 1 de noviembre de 1990 y, ratificatorio N° 00073 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 1º de marzo de 1990, se ha otorgado ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Custodio Cañarte Alboleda, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA.,

QUE el Abogado Roberto Falconi Post ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 0000 PL 00 011 del 16 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que concierte que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de la compañía LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SEISCIENTOS MIL SUQUES dividido en seiscientas participaciones de mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1

1023

Compañía: LABORATORIO ELECTRONICO "ELECTRO-LAB" C.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y: b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ABR. 1990

Dr. Gerardo Peña Nájera

SUBINTENDENTE DE DEPECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/ci
DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 15.996 a 15.997, número

5.001 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.609 del

Repertorio.- Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos noventa.-

El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil